

**ADENDA N° 1**

**INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – ACUECAR S.A. E.S.P.”**

Por medio del cual se modifica el Numeral # 4.1 (Factores de Evaluación) del Capítulo 4 de los pliegos de condiciones, el Subnumeral # 9 del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO) y el Literal c) del Subnumeral # 11 (Documentos Técnicos) del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO), el cual hace parte integral de los Pliegos de Condiciones de la invitación publica mencionada.

Se advierte a los interesados que la modificación introducida solo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones en que fueron plasmadas en los pliegos de condiciones inicialmente publicados y anexos que forma parte del mismo.

Lo anterior de acuerdo con las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, ACUCAR SA ESP, publicó en la página Web de la <https://www.acuecars.com/CT%20ip-03-2024>, los pliegos de condiciones y sus anexos de la **INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**.

Que el cronograma de la citada invitación pública establecía como fecha limite para presentar observaciones a los pliegos de condiciones, el día 30 de Mayo de 2024 hasta la 2:00 pm.

Que estando dentro del término señalado en el proceso se presentaron observaciones al Numeral # 4.1 (Factores de Evaluación) del Capítulo 4 de los pliegos de condiciones, al Subnumeral # 9 del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO) y al Literal c) del Subnumeral # 11 (Documentos Técnicos) del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO), el cual hace parte integral de los Pliegos de Condiciones de la invitación publica mencionada, en los medios establecidos para tal fin.

Frente a la formulación de observaciones a los pliegos de condiciones y anexos de la **INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**, el cronograma del proceso indicaba como fecha para emitir respuesta a las observaciones presentadas a los documentos del proceso, el día 4 de Junio de 2024.

Que en las respuestas a la observaciones, se establece que la Entidad acoge las observaciones relacionadas con los aspectos técnicos anteriormente referenciados y de esta forma procedería a modificar el Numeral # 4.1 (Factores de Evaluación) del Capítulo 4 de los pliegos de condiciones, el Subnumeral # 9 del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO) y el Literal c) del Subnumeral # 11 (Documentos Técnicos) del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO).

Que en virtud de los principios de la contratación estatal de transparencia, publicidad, pluralidad y libre concurrencia, ACUECAR SA ESP ha determinado modificar el Numeral 4.1 (Factores de Evaluación) del Capítulo 4 de los pliegos de condiciones, el Subnumeral 9 del Numeral 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO) y el Literal c) del Subnumeral # 11 (Documentos Técnicos) del Numeral # 3 (Condiciones Técnicas) del ANEXO # 17 (ANEXO TÉCNICO).

En mérito de lo expuesto se realizan las siguientes,

### MODIFICACIONES EN CONCRETO

1. PRIMERA: **MODIFICAR** el Numeral # 4.1 – Factores de Evaluación del **PLIEGO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024** cuyo objeto es **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – ACUECAR S.A. E.S.P.**, en el sentido de aclarar el canal de presentación de la oferta, el cual quedará de la siguiente forma, así:

*“...FACTOR PRECIO (40 PUNTOS) El puntaje máximo a asignar será de 40 puntos y se tendrá en cuenta para ello la siguiente asignación de puntaje:*

*Se asignarán 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta, teniendo en cuenta la siguiente relación:*

$$P = (VUMO / VUO) * 40 \text{ puntos}$$

Donde:

P= Puntaje por valor de la propuesta

VUO= Valor de la propuesta del proponente evaluado

VUMO= Valor mínimo ofrecido entre los proponentes evaluados

*El oferente no podrá presentar ofertas alternativas so pena de rechazo de la propuesta. **De la misma manera la propuesta económica deberá presentarse en magnético**, es decir a través del correo electrónico señalado en la presente invitación pública.*

*Los proponentes deberán presentar a través del correo electrónico:*

*[contratacion.acuecar@gmail.com](mailto:contratacion.acuecar@gmail.com), su oferta.*

*Únicamente será objeto de reducción de precios el ítem relacionado con el Suministro, instalación y monitoreo de elementos tecnológicos para la inspección y vigilancia del POZO A y POZO B, con monitoreo en el Tanque el Piñal.*

*El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y sin modificar ningún ítem no relacionado con el Suministro, instalación y monitoreo de elementos tecnológicos para la inspección y vigilancia del POZO A y POZO B, con monitoreo en el Tanque el Piñal, en caso de que se materialice modificación alguna con los otros ítems, será causal de rechazo (...)*

**2. SEGUNDA: MODIFICAR** el Subnumeral 9 del Numeral 3 - Condiciones Técnicas del ANEXO # 17 ANEXO TÉCNICO (Pagina # 10), que hace parte integral del **PLIEGO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**, el cual quedará de la siguiente forma, así:

**“...9. ELEMENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:** La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con capacidad para comunicación en toda la Jurisdicción del Municipio de Ovejas, Los Palmitos y El Carmen de Bolívar, a través de celulares y/o radios móviles que permitan una adecuada y rápida comunicación entre los vigilantes y de estos con la respectiva base, así mismo permitir compartir fotografías en tiempo real...”

**3. TERCERA: ADICIONAR** el Literal c) del Subnumeral # 11 (Documentos Técnicos) del Numeral # 3 - Condiciones Técnicas del ANEXO # 17 ANEXO TÉCNICO (Pagina # 10), que hace parte integral del **PLIEGO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**, el cual quedará de la siguiente forma, así:

**“...c. Licencia expedida por el Ministerio de comunicaciones y registro TIC. Con relación al documento que acredite la renovación de la licencia, ACUECAR SA ESP dará aplicación a lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar copia de la solicitud de trámite de renovación de la licencia, en la cual conste el recibido de la misma por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones y que la solicitud se realizó antes del vencimiento, adjuntando copia de la licencia vencida. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito...”**

Los demás requisitos de los numerales y/o subnumerales permanecerán incólumes.

Se firma en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2024.



**HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA**  
Representante Legal  
ACUECAR SA ESP

Proyecto: Edwin Gonzalez Kerguelen / Abogado contratista Caudales de Colombia SAS ESP  
Reviso: Karen Zuluaga Saavedra/ Jurídico Caudales de Colombia SAS ESP